

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Edición N° 20.680

Cachi - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta.

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la
Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 142 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – INCLUYE EN EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN A LOS DOCENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.	7
N° 143 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DISPONE MODALIDAD PARA TITULARIZACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO N° 1708/2019.	8
N° 144 del 03/02/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JOSÉ MANUEL PEREIRA, AL CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	9
N° 145 del 03/02/2020 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	9
N° 146 del 03/02/2020 – M.G.D.H.T.y J. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 216 Y DESIGNA A LA ESCRIBANA MARÍA VIRGINIA FLORES, COMO TITULAR EN EL MISMO.	10
N° 147 del 03/02/2020 – S.G.G. – APRUEBA ACTA INTENCIÓN CELEBRADA ENTRE EL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	11
N° 158 del 04/02/2020 – S.G.G. – CONVOCA A LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE LEY. RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS PROVINCIALES. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 18 D del 31/01/2020 – M.S. – CORRIGE DECRETO N° 86/2020. LEGAJOS SUB OFICIAL MAYOR RAMÓN ALBERTO MORALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 19 D del 31/01/2020 – M.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. PABLO AGUSTIN SALGUEIRO.	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 690 del 02/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – MORILLO. (VER ANEXO)	14
N° 691 del 02/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	16
N° 717 del 06/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES. DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	17
N° 718 del 06/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	19
N° 719 del 06/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 3150. DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	20
N° 722 del 06/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJOS TÉCNICOS. OBRA: CERCO DE REJAS EN AEROPUERTO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	22
N° 723 del 06/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJOS TÉCNICOS. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4419. CAMPAMENTO VESPUCIO. DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	23
N° 725 del 09/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS. GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	24
N° 726 del 09/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS PUESTO SANITARIO VILLA BALCÓN. DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	26
N° 728 del 09/12/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4055. SAN LORENZO. (VER ANEXO)	27

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 22/2020	28
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 23/2020	29
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 24/2020	29
S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 25/2020	30

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 37/2020	31
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 38/2020	31
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 39/2020	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 98/19. ADJUDICACIÓN.	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 86/19 – ADJUDICACIÓN	33

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM. 3662/2020	33
--------------------------------------------------	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–81214/2018–0/2.	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309534/2017–0/2.	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–243531/2017–0/2.	35

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23131 – ARCHIVO	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE N° 18.769 – ARCHIVO	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.119 – ARCHIVO	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.769 – VACANCIA	38
CASA DE ZORRO – EXPTE. N° 100.552	38

SENTENCIAS

DAVID CÉSAR SUIFFI – EXPTE. N° 55540/18.	39
VICTOR ALFONSO GUTIERREZ Y OTRA – EXPTE. N° 5139/15.	40
JORGE LUIS MARÁZ – EXPTE. N° 57754/18 (SIN CARGO)	40
GALARZA FERNANDO EZEQUIEL – EXPTE. N° 60112/19.	41
PABLO ROBERTO RAVAZA – EXPTE. N° 56550/18.	41

SUCESORIOS

GONZALEZ, ERNESTINA LIDIA – EXPTE. N° 678478/19.	42
SANAGUA, ESPERANZA CARMEN – EXPTE. N° 675357/19.	42

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 609945/17	43
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 651127/18.	43

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14 .	44
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
KEN S.R.L. – EXPTE. N° 685455/19.	45
EDICTOS JUDICIALES	
JUAREZ MIRIAN DEL VALLE C/ LAMAS PEDRO FERNANDO – EXPTE. N° 12401/16.	46
RAMÍREZ, VENANCIO; RAMÍREZ, GUILLERMO C/ PERRONE, JOSEFINA BESABET; PERRONE, NATALIA SOLEDAD; COLINA, RITA SUSANA; RAMÍREZ, JOSEFINA; PERRONE CLAUDIA FRANCISCA Y OTROS – EXPTE. N° 556964/16.	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ACOSIL S.R.L.	49
SARSA S.A.S.	50
JOSAGRO S.A.S.	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
esSER SALTA S.A.S.	52
AVISOS COMERCIALES	
CACHI VALLE AVENTURAS S.A.	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	55
FE DE ERRATAS	
BIBLIOTECA POPULAR HILDA DEL VALLE DIAZ DE RUIZ DE LOS LLANOS – DE LA EDICIÓN N° 20.662 DEL 13/01/2020.	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/02/2020	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/02/2020	56

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECRETO N° 142

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 148-257351/2019-0; 148-257111/2019-0

VISTO los Decretos N°s. 1.593/2019 y 1.594/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mismos se dispuso la titularización en los cargos vacantes de las plantas orgánico-funcionales, como así también de las horas cátedra vacantes existentes en las estructuras curriculares en los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que teniendo en cuenta que, en instituciones dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, hay docentes designados interinos que trabajan en espacios curriculares y/o materias que no están incorporadas en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia se decidió incluirlos en el proceso de titularización previsto en los mencionados Decretos;

Que dicha medida ha sido consensuada con los sectores gremiales y actores del sector docente;

Que lo gestionado responde a un justo requerimiento de la docencia garantizando con ello la protección del trabajo y la justicia social, principios amparados por la Constitución Provincial y por la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas ellas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7.546 y la Ley N° 8.171;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el proceso de titularización convocado por los Decretos N°s. 1.593/2019 y 1.594/2019, a aquellos docentes dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional que hubieren sido designados como interinos o que hubieren cambiado su situación de revista de suplentes a interinos al 31 de diciembre de 2018 en espacios curriculares y/o materias que no estuvieren contempladas en el Manual de Competencias de Títulos de la Provincia y que cuenten con tres (3) años de antigüedad frente a alumnos.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034609

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECRETO N° 143

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 148-257553/2019-0

VISTO el Decreto N° 1.708/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se dispuso la titularización de agentes en cargos docentes vacantes disponibles en las plantas orgánico-funcionales de establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que teniendo en cuenta la demanda de estabilidad laboral por parte de los actores del sistema educativo surge la necesidad de incorporar la modalidad franja de antigüedad a lo dispuesto en el artículo 2° del referido Decreto, como así también incluir la Instancia N° 2 prevista en la Disposición N° 16/2017 de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a su Anexo II;

Que dicha medida ha sido consensuada con los sectores gremiales y actores del sector docente;

Que lo gestionado responde a un justo requerimiento de la docencia garantizando con ello la protección del trabajo y la justicia social, principios amparados por la Constitución Provincial y por la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente y la Dirección General de Educación Primaria, como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas ellas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7.546 y la Ley N° 8.171;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que la titularización prevista en el Decreto N° 1.708/2019 se efectuará por cuadro de méritos y antecedentes y por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- a) Once años o más.
- b) Diez y nueve años.
- c) Ocho y siete años.
- d) Seis y cinco años.
- e) Cuatro y tres años.

ARTÍCULO 2°.- Inclúyase, para la confección de los cuadros de orden de méritos previstos en el Anexo II del Decreto N° 1.708/2019, la Instancia N° 2 prevista en la Disposición N° 16/2017 de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034610

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

SALTA, 3 de Febrero de 2020

DECRETO N° 144

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 01-322977/2019.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Manuel Pereira al cargo de Asesor de Incapaces N° 4, del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pereira presenta su dimisión a partir del día 18 de diciembre de 2019, por haber sido designado mediante Decreto N° 60/2019 en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala II, Vocal N° 3;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Pereira;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el **Dr. JOSÉ MANUEL PEREIRA, D.N.I. N° 20.455.734**, con vigencia al 18 de diciembre de 2019, al cargo de Asesor de Incapaces N° 4, del Distrito Judicial del Centro, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034611

SALTA, 3 de Febrero de 2020

DECRETO N° 145

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-24464/2020.

VISTO el Convenio suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Inversiones, como organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados Miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país;

Que en tal contexto se celebró el convenio por el cual las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas destinadas a impulsar un Programa de Promoción de la Producción, la Cultura y el Turismo, acorde a los programas y políticas diseñadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Que a tal fin el Consejo Federal de Inversiones aportará la suma de hasta Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000.-) y la Provincia pondrá a disposición los recursos humanos y materiales;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial y lo previsto en la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, el que, cuya copia, como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034612

SALTA, 3 de Febrero de 2020

DECRETO N° 146

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 41-302605/2019.

VISTO la solicitud efectuada por la Escribana María Virginia Flores, tendiente al otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el hecho de haber cumplido diez (10) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b), del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6.486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, mediante Acta N° 2370 de fecha 13 de noviembre de 2019, verificó que la Escribana Flores dio cumplimiento con las obligaciones legales y profesionales, dispuestas por la citada normativa, y que adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro;

Que en consecuencia, dicho órgano requiere al Poder Ejecutivo Provincial el dictado de un decreto mediante el cual se designe a la citada notaría, en carácter de titular, de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de Salta, haciendo conocer que dicho Registro le correspondería el N° 216;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro Notarial N° 216, con asiento en la ciudad de Salta.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

ARTÍCULO 2°.– Designase a la Escribana **MARÍA VIRGINIA FLORES, D.N.I. N° 25.069.310**, como **TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 216**, con asiento en la ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034613

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECRETO N° 147

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-14330/2020

VISTO el Acta Intención celebrada entre el Estado Mayor General del Ejército y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma el Ejército se compromete a prestar apoyo de equipos especiales y personal capacitado para gestionar las tareas inherentes a la perforación y captación de agua, a fin de subsanar la falta de este recurso en diferentes localidades de la provincia;

Que las partes convienen que el apoyo mencionado involucra inicialmente tareas de planeamiento, reconocimiento y prospección de agua subterránea, en las localidades seleccionadas por la Provincia, a fin de asegurar la existencia de agua en cantidad y calidad, como así también determinar la factibilidad de extracción del recurso para poder dar inicio a las tareas de perforación, captación, potabilización y la eventual distribución, con la finalidad de mejorar el bienestar de la población;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Acta Intención celebrada entre el Estado Mayor General del Ejército, representado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General Claudio Ernesto Pasqualini y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el suscripto, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034614

SALTA, 04 de Febrero de 2020

DECRETO N° 158

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la previsión contenida en el artículo 111 de la Constitución Provincial, relacionada con el Período Ordinario de Sesiones de las Cámaras Legislativas; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los artículos 112 y 144, inciso 11), de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo convoca a las Cámaras extraordinariamente para el tratamiento de temas que revisten el carácter de interés público, indicando los asuntos que determinan tal convocatoria;

Que en este sentido, ante el actual escenario económico, el Poder Ejecutivo considera de interés público el tratamiento de dos proyectos de ley destinados a aliviar la apremiante situación actual de aquellos contribuyentes que desean cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que a través del primer proyecto se diseña un sistema de Regularización de Deudas Provinciales, y se prevé la creación de Programas de Beneficios para Contribuyentes Cumplidores, de Fomento a la Creación de Empleo en la Provincia de Salta y de Incentivo en Capital de Trabajo y Microcréditos, con la finalidad de alentar el buen comportamiento fiscal y de reducir, en su caso, la carga tributaria;

Que asimismo, mediante el segundo proyecto se establece un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes consistente en la posibilidad de recaudar conjuntamente los tributos correspondientes al Monotributo nacional, provincial y, en su caso, municipal o comunal, que implicaría una simplificación operativa para los pequeños contribuyentes, reduciendo los deberes formales que pesan sobre los mismos en la actualidad, y por otro lado, un mecanismo de mayor certidumbre recaudatoria para la Provincia;

Que por otra parte, con el propósito de garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de justicia, se propone en el tercer proyecto la modificación del artículo 32 de la Ley N° 5.642, contribuyendo así al incremento de la calidad institucional en el Poder Judicial de la Provincia, fijando un límite mínimo y máximo para la integración de la Corte de Justicia de Salta;

Que finalmente, y ante la vacancia en el cargo de Defensor General de la Provincia producida por el vencimiento del mandato de la Dra. María Inés Diez, resulta necesario designar su reemplazante de conformidad a lo previsto en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial;

Que el Poder Ejecutivo considera de interés público y de impostergable tratamiento los asuntos que motivan la presente convocatoria;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 112 y 144, inciso 11), de la Constitución Provincial, corresponde convocar a sesiones extraordinarias a ambas Cámaras Legislativas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convócase a la Legislatura de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los proyectos de ley que como Anexos I, II y III forman parte del presente, y para la celebración por la Cámara de Senadores de Sesión Especial para el tratamiento del pliego y otorgamiento de acuerdo para la designación del **Dr. PEDRO OSCAR GARCÍA CASTIELLA, D.N.I. N° 20.347.511** en el cargo de **DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA**.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034629

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Enero de 2020

RESOLUCION N° 18 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-96.840/2019-0.

VISTO el Decreto N° 86 de fecha 17 enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal debe ser modificado parcialmente en el artículo 1°, dejando establecido que al Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Ramón Alberto Morales, le corresponde el Legajo Personal N° 10.880, y no como lo consignara el mismo;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas mediante los Decretos N°s. 41/95; 1761/96; 1105/02 y 1575/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar establecido que al Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, **RAMÓN ALBERTO MORALES, D.N.I. N° 17.950.187**, le corresponde el Legajo Personal N° 10.880, y no como se consignara en el artículo 1° del citado instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034627

SALTA, 31 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 19 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-13568/2020

VISTO, la renuncia del Sr. Pablo Agustín Salgueiro D.N.I. N° 36.319.687 a la planta de la Dirección General Delegación de Turismo en Casa de Salta, con agrupamiento A, subgrupo 02, a partir del 23 de diciembre de 2019: y,

CONSIDERANDO;

Que el mismo no posee bienes públicos a su cargo;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Que ha intervenido el Jefe de Recursos Humanos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Sr. Pablo Agustín Salgueiro, D.N.I. N° 36.319.687 a la planta de la Dirección General Delegación de Turismo en Casa de Salta, con agrupamiento A, subgrupo 02 a partir del 23 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034628

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 690

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-125.633/2018 Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – MORILLO (ILUMINACIÓN, CAMINERÍA, VEREDA, VARIOS EN PREDIO FFCC Y PREDIO TANQUE DE AGUA, ÁREA JUEGOS DE NIÑOS, ÁREA JUEGOS DE LA SALUD, PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 364/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de \$ 10.879.602,51 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2018;

Que por Resolución N° 398/2019 de esta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 por la suma de \$ 12.737.540,56 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,13 % (SIETE CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de marzo de 2019;

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 13.136.601,11 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 12.737.540,56 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 399.060,55 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario, N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA – MORILLO (ILUMINACIÓN, CAMINERÍA, VEREDA, VARIOS EN PREDIO FFCC Y PREDIO TANQUE DE AGUA, ÁREA JUEGOS DE NIÑOS, ÁREA JUEGOS DE LA SALUD, PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO) – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 364/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 13.136.601,11 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON ONCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 12.737.540,56 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 399.060,55 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036503 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 831 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034520

SALTA, 02 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 691

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 249-1.097/2.013 Cpde. 1.033 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 01/2019 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CE Y BA S.R.L., por la suma de \$ 5.404.804,08 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018;

Que por Resolución N° 438/2019 de esta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 por la suma de \$ 5.736.668,03 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 10,47 % (DIEZ CON CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO), del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de mayo de 2019;

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.057.886,22 (PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 5.736.668,03 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS) y su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 321.218,19 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N°

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

1.170/2003 y 3.721/2013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 01/2019 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.057.886,22 (PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 5.736.668,03 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS) y su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de mayo de 2019 por la suma de \$ 321.218,19 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 709 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034521

SALTA, 06 de Diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 717
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-140.478/2018 Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 406/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.502.778,64 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2018;

Que por Resolución N° 435/2019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 por la suma de \$ 5.042.437,87 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2018;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,66 % (CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de marzo de 2019;

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.064.738,23 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 5.042.437,87 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 22.300,36 (PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 406/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista LEGO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.064.738,23 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la suma de \$ 5.042.437,87 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de marzo de 2019 por la suma de \$ 22.300,36 (PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

contratista LEGO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038404 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 817 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034599

SALTA, 06 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 718

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N 104 –163.855/2012 Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 680/2018 de esta Secretaría de Obras Públicas a la contratista ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 297/2019, por la suma de \$ 45.804,45 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2018;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 32,47 % (TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de junio de 2019;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006, informa que el Adicional N° 1 no posee anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 60.674,99 (PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de octubre de 2018, por la suma de \$ 45.804,45 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) y de su actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$14.870,54 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA – CAPITAL”, que ejecuta la contratista ING. MIGUELA. CASTAÑEDA.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 60.674,99 (PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de octubre de 2018, por la suma de \$ 45.804,45 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) y de su actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 14.870,54 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092006010102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 730 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034600

SALTA, 06 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 719

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–21.211/2017 Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 3150 – PACTO DE CERRILLOS – CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 425/2017 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa CRUZ JORGE GUILLERMO, por la suma de

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

\$411.872,94 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2017;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,89% (SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de agosto de 2017;

Que la Dirección de Obras de Educación ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 444.370,35 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de junio de 2017 por la suma de \$ 411.872,94 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2017 por la suma de \$ 32.497,41 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Sistema Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: “REFUERZOS ESTRUCTURALES EN ESCUELA N° 3150 – PACTO DE CERRILLOS – CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 425/2017 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista CRUZ JORGE GUILLERMO.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 444.370,35 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), I.V.A. incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de junio de 2017 por la suma de \$ 411.872,94 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2017 por la suma de \$ 32.497,41 (PESOS TREINTA Y DOS MIL

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CRUZ JORGE GUILLERMO, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011009803 – Financiamiento: F.Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 418 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034601

SALTA, 06 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 722

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 31-240.272/2019 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CERCO DE REJAS EN AEROPUERTO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en la provisión y colocación de un cerco de rejas de las mismas características que las existentes en el predio, como así también el retiro del portón eléctrico existente y su colocación siguiendo la nueva línea de rejas a colocar;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.235.749,61 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "CERCO DE REJAS EN AEROPUERTO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 1.235.749,61 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe Programa de Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Sergio Vagas, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas.
- Sra. Fernanda Maumed, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 728 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034603

SALTA, 06 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 723
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-183.204/2019 Cpde. 1 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCIO – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos incluyen la pintura interior y de carpinterías y el reemplazo de la instalación eléctrica en sector de aulas, baños y locales del edificio;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.324.565,55 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCIO – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.324.565,55 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Maria Graciela Vilariño – Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Emidio Posse S. – Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Teresita Chaile – Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 1.162.282,78 al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º.– Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2020, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034604

SALTA, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 725

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125–249.179/2017 Cpde. 37 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 22/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas a la contratista "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 302/2019, por la suma de \$ 344.813,77 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2017;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 89,16 % (OCHENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de junio de 2019;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2006, informa que el Adicional N° 1 no posee anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 652.273,87 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2017, por la suma de \$ 344.813,77 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y de su actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 307.460,10 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REEMPLAZO Y TERMINACIÓN DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 652.273,87 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de diciembre de 2017, por la suma de \$ 344.813,77 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y de su actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 307.460,10 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008009305 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 537 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034605

SALTA, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 726

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321-42.988/2018 Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS PUESTO SANITARIO VILLA BALCÓN –DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 134/2019 de esta Secretaría de Obras Públicas a la empresa IMECA S.R.L, por la suma de \$ 2.549.047,63 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2019;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2003, modificado por Decreto N° 3.721/2013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,13% (DOCE CON TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de abril de 2019;

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Que la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.858.225,71 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de enero de 2019 por la suma de \$ 2.549.047,63 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 309.178,08 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS PUESTO SANITARIO VILLA BALCÓN – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 134/2019 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista IMECA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.858.225,71 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de enero de 2019 por la suma de \$ 2.549.047,63 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 309.178,08 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017029101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 689 – Unidad Geográfica: 35 –Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034606

SALTA, 09 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 728
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Expediente N° 159-246.501/2017 Cpde. 4.

VISTO la Resolución N° 660/2.019 de esta Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 – JOSE MANUEL ESTRADA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas, corresponde efectuar aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares, con el objeto de una mejor evaluación de la oferta por parte de los futuros oferentes;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2020
OP N°: SA100034608

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSULINAS E HIPOGLUCEMIANTES INYECTABLES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-11895/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 26/02/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Veronica Lozano, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001151
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078084

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS AMBULATORIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-13705/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 26/02/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Veronica Lozano, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001150
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078082

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-13706/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Fecha de Apertura: 26/02/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Veronica Lozano, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001149
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078081

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2020**

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ÓPTICA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-61613/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 26/02/2020 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Veronica Lozano, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Valor al cobro: 0012 – 00001148
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078080

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2020

Expte.: N° 343–25306/2020.

PROVISIÓN DE SELLOS VARIOS.

Fecha de Apertura: 13/02/2020 – Horas: 10:00.

Destino: Secretaría de Participación Ciudadana.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001152
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078122

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2020.

Expte.: N° 343–25322/2020.

PROVISIÓN DE RESMAS DE HOJAS.

Fecha de Apertura: 13/02/2020 – Horas: 11:00.

Destino: Secretaría de Participación Ciudadana.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Valor al cobro: 0012 – 00001152
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078121

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2020**

Expte.: N° 235-13476/2020.

PROVISIÓN DE TONER.

Fecha de Apertura: 13/02/2020 – **Horas:** 12:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001152
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078120

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 98/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 14 Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones.

Expte. N° 0080050-295491/2019-0.

Adquisición: Toneres alternativos.

Destinados: A los organismos de la plana mayor, dependencias carcelarias y Escuela de Cadetes.

Período: Noviembre/19, dependientes del S.P.P.S.

Disposición: N° 144/2020 de la D.G.S.P.P.S.

Firmas Adjudicadas: HERSAPEL S.R.L., por un monto total de pesos cinco mil ciento trece con 95/100 centavos (\$ 5.113,95) y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por un monto total de pesos treinta y un mil trescientos ochenta y tres con 04/100 (\$ 31.383,04).

Sub Alcaide Magdalena Soledad Guari – JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00001930
Fechas de publicación: 06/02/2020

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078076

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/19**

Art. 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-263424/2019-0.

Adquisición: De materiales de construcción, con destino a construcción de loza para la cuadra de personal de la Alcaldía Femenina dependiente del S.P.P.S.

Disposicion: N° 145/2020 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: SER-MAN S.R.L., por un importe de \$ 49.475,00 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100).

Alcaide Mayor Gabriel Ignacion Angel – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN.

Factura de contado: 0011 – 00001930
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078075

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. ADM. N° 3662/2020**

Art. 15 inc. c) Ley N° 8072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072 en el Expte. Adm. N° 3662/2020: **ADQUISICIÓN DE BANDERAS DESTINADAS AL PATIO DE BANDERAS DE CIUDAD JUDICIAL. Fecha de Apertura:** El 14/02/2020. **Horas:** 10:00. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00001933
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078088

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-81214/2018-0/2.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

AGSOF S.A., Titular Registral del Catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 ha con un volumen total anual de 0,1533 hm³, comprensivos de 105 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001883
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078013

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–309534/2017–0/2

AGSOF S.A., titular registral del catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 ha con un volumen total anual de 0,1533 hm³, comprensivos de 105 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001882
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078012

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–243531/2017–0/2

AGSOF S.A., Titular Registral del Catastro N° 10.416 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para irrigación de 80 has con un volumen total anual de 0,146 hm³, comprensivos de 100 m³/h con 4 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001881
Fechas de publicación: 31/01/2020, 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078011

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**KRATOS XIII – EXPTE. N° 23.131 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el archivo y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 26,6 ha en zona de uso restringido, 372,3 ha en zona de uso sustentable, 6,6 en zona de uso indefinido sobre la reserva de flora y fauna Los Andes. A los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.131	Kratos XIII	Diseminado de Hierro y Plata	La Poma

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009312
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078087

AMBLAYO CELINA 13 – EXPTE. N° 18.769 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.º y 2.º del C.P.M., que se ha declarado la anulación de registro y ordenado el archivo, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.769	Amblayo Celina 13	Diseminado de Uranio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009311
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078086

AGUAMARGA 37 – EXPTE. N° 19.119 – ARCHIVO

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.º y 2.º del C.P.M., que se ha declarado la anulación de registro y ordenado el archivo, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.119	Aguamarga 37	Diseminado de Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009310
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078085

KRATOS V – EXPTE. N° 20.769

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la vacancia de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.769	Kratos V	Diseminado de Cobre y Lantánidos	La Poma

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009309
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078083

CASA DE ZORRO – EXPTE. N° 100.552

La Dra. María Victoria Mossman, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 73 del Código de Procedimientos Mineros (Ley N° 7141/01) que Mario A.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

B. Moncholi (sucesión) ha solicitado la renovación de concesión de la cantera que se denomina Casa de Zorro, de ónix, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante Expte. N° 100.552. Y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94

Superficie: 38 ha 2.443 m²

Perímetro:

Y	X
3384987.90	7365755.87
3384508.15	7365497.75
3384177.29	7366113.45
3384657.34	7366371.09

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente edicto: Salta, 27 de noviembre de 2019. Atento a lo informado por Secretaría de Minería a fs. 435/436 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7141/01); Publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición.

Secretaría, 16 de diciembre de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001801

Fechas de publicación: 17/01/2020, 27/01/2020, 06/02/2020

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100077855

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

David César Suiffi – Expte. N° 55540/18

... en fecha 22 de julio de 2019, este Tribunal resolvió: Iº) CONDENAR a DAVID CÉSAR SUIFFI, argentino, soltero, D.N.I. N° 44.741.710, prontuario N° 51.604 Secc. R.H., nacido en Orán el 11/08/98, desocupado, hijo de Claudia del Valle Vázquez y de Gustavo Siuffi, domicilio en Bustamante N° 490, Orán; a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, en los términos de los artículos 166 inc. 2.º, 1.º sup., 12, 19, 29 inc. 3.º 40 y 41 del C.P. ordenando el inmediato traslado a la Unidad Carcelaria N° 3, donde deberá permanecer alojado a disposición de este Tribunal. IIº) UNIFICAR la sentencia dispuesta en expediente N° 58417/18 de 6 meses de prisión de suspenso con la dispuesta en esta causa, en la PENA ÚNICA DE CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Se remite el presente a los fines pertinentes.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de noviembre de 2019.

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009318
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078099

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Victor Alfonso Gutiérrez y otra – Expte. N° 5139/15

... en fecha 11/12/15 este Tribunal CONDENÓ a VICTOR ALFONSO GUTIERREZ, (a) "Vity", argentino, soltero, nacido en Orán (Salta) en fecha 01/07/85, D.N.I. N° 31.712.094, jornalero, domiciliado en Pje. Avellaneda N° 365 de esta ciudad, hijo de Ramón Gregorio Gutiérrez (v) y de Benita Cayo, P.P. N° 036.549, a la pena de dieciséis años y seis meses de prisión efectiva y costas, por resultar coautor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio calificado por el uso de arma de fuego y violación de domicilio en concurso real, en los términos de los artículos 79, 41 bis, 150, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. y absolverlo del hecho calificado como amenazas por no haberse formulado acusación fiscal, declarándose reincidente art. 50 del C.P. y a GABRIELA YUDITH DE LOS ÁNGELES GUTIERREZ, (a) "Gaby", argentina, soltera, nacida en Orán (Salta) en fecha: 06/02/92; D.N.I. N° 39.398.187, secundario incompleto, empleada municipal, domiciliada en Pje. Sargento Cabral N° 1.381, B° Madereros de esta ciudad, hija de Gabriel Alejandro Caro y de Graciela Gutiérrez a la pena de catorce años de prisión efectiva y costas, por resultar coautora material y penalmente responsable del delito de homicidio calificado por el uso de arma de fuego, en los términos de los artículos 79, 41 bis, 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 13 de junio de 2019.

Dra. Analía Fonseca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009317
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078098

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Jorge Luis Maráz – Expte. N° 57754/18

... en fecha 05 de junio de 2019, el señor Juez del Tribunal de Juicio Sala I Vocalía III, resolvió: 1º) CONDENAR a JORGE LUIS MARÁZ, argentino, soltero, D.N.I. N° 44.399.627, nacido en Orán el 23/12/1991, comerciante, con domicilio en calle 20 de Febrero s/Nº (paralelo a ruta nacional), Aguas Blancas, hijo de Eleuterio Maráz y de Lucía Albizo; a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABER EXISTIDO RELACIÓN DE PAREJA Y VIOLENCIA DE GÉNERO (dos hechos), DAÑOS,

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

AMENAZAS, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 92 en función del 89, 80 inc. 1.º y 11.º, 183, 149 bis, 1.º párrafo, 1.º supuesto, 119 3.º párrafo en función del 1.º párrafo, 2.º modo comisivo, 239, 55, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P., debiendo permanecer alojado en la Unidad Carcelaria a disposición de este Tribunal. IIº) ABSOLVER al imputado JORGE LUIS MARÁZ, de demás condiciones personales obrantes en autos, del delito de HURTO en expediente N° 57.754/18, por aplicación del beneficio de la duda, art. 1 inciso c) del C.P.P. Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de octubre de 2019.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009316
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078097

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Galarza Fernando Ezequiel – Expte. N° 60112/19

...en fecha 24/10/19, este Tribunal RESOLVIÓ: 1º) CONDENAR a GALARZA FERNANDO EZEQUIEL, (a) "Owin-Penano", argentino, soltero, nacido en Orán el 20/01/1998, D.N.I. N° 41.340.783, prontuario N° 108.102 Secc. S.P., domiciliado en calle Las Paltas, Mna. 104 casa 07 B° Libertad, Orán; a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIA LEGALES y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los artículos 119 3.º párrafo en función del 1.º párrafo 2.º modo comisivo, 42, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. Se remite el presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 29 de noviembre de 2019.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009315
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078096

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Pablo Roberto Ravaza – Expte. N° 56550/18.

... en fecha 12-11-19 este Tribunal CONDENÓ a PABLO ROBERTO RAVAZA, D.N.I. N° 36.135.537, 28 años, argentino, soltero, ayudante de albañil nacido en Orán (Salta) el 19-02-1991, hijo de Germinal Antonio y de Adela del Valle Gira, domiciliado en barrio Juan Garay, manzana B casa N° 2, pasaje Pedro Salor de Orán (Salta) con P.P. N° 105.290 Secc. S.P., a la pena de Dos años de prisión efectiva y costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE, en los términos de los artículos 164. 29

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. El condenado cumplirá la condena el día 05 de abril de 2021. Se remite el presente para su toma de razón.
San Ramón de la Nueva Orán, 27 de diciembre de 2019.

Dr. Fabian Fayos, JUEZ (R)

Recibo sin cargo: 100009314
Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078095

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **GONZALEZ, ERNESTINA LIDIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 678478/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar el edicto por 03 (tres) días.
Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000474
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014540

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, en los autos caratulados: **SANAGUA, ESPERANZA CARMEN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 675357/19**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Esperanza Carmen Sanagua, D.N.I. N° 1.449.989, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C.. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 25 de noviembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000472
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014538

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 609945/17

Dos Acoplados Cisternas Sin Base.

El día viernes 07 de febrero de 2020, a las horas 18:30 en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes: Lote 1) Un acoplado semiremolque cisterna, dominio N° IMT 689 marca Aldanes, año 2009, modelo 02 STHC 2 ES DD. Lote 2) Un acoplado semieremolque cisterna, dominio HZL 835, marca Aldanes año 2009, modelo 02 STHC 2 ES DD. Nota: Ambos rodados se rematan en el estado general visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados los días jueves 06 y viernes 07 de febrero de 2020, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en el predio sito en Parque Industrial de la ciudad de Gral. Güemes, Salta, manzana 03 lote 11. Forma de Pago: Contado efectivo en el momento de la subasta. Honorarios del Martillero: 10 %. Sellado: 1.25 % todo a cargo del comprador bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuarse la subasta en el mismo acto. Retiro a cargo del comprador desde el predio donde se encuentran los rodados una vez cancelados los importes. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3.ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau en EXPTE. 609945/17 C/ROUTE S.A. – EJECUCIÓN DE HONORARIOS, publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público M.P. 94, Tel. 3874184274/3874577853, monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO M.P. 94

Factura de contado: 0011 – 00001938
Fechas de publicación: 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078093

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 651127/18

Un Camión Marca Volvo 2018 Sin Base.

El día viernes 07 de febrero de 2020, a las horas 18:00 en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor un camión marca Volvo, modelo FH 460 4x2 T, tipo tractor con cabina, año 2018, dominio AC325OL, en el estado visto general en que se encuentra, el cual al momento de su secuestro se hallaba montado sobre sus ejes con sus ruedas y en funcionamiento. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el momento de la subasta. Sellado: 1.25 % todo a cargo del comprador bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ver y revisar en el predio donde se encuentra el camión, sito en las instalaciones que posee la actora Caminoa S.A., sito en Ruta Nacional N° 9 km 1.303, Tucumán. Retiro una vez cancelado los importes desde el domicilio en donde también es exhibido el vehículo. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4.ª Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointe, Secretaría de la Dra. Ana Laura Huber

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

en EXPTE. N° 651127/18 C/SUAREZ, GLORIA MARIANA – EJECUCIÓN PRENDARIA. Publíquese por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público M.P. 94, Tel. 3874184274/3874577853, monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO M.P. 94

Factura de contado: 0011 – 00001937
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 170.00
OP N°: 100078092

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14

Subasta Judicial – Dos inmuebles locales comerciales – Cinco terrenos con todo lo plantado y adherido al suelo – Una Toyota Hilux SW4 Srv 3.0 Tdi c/cuero – Por Quiebra – En Rosario de La Frontera – Con Base y si no existiese postores pasado los quince minutos sin base.

Remataré: El día 07 de febrero del 2020, a horas 17:30, en calle M.F. Cornejo esquina Gral. Güemes (Gral. Güemes N° 301), Rosario de La Frontera provincia de Salta, el 100 % de los inmuebles, locales comerciales matrícula catastral N° 7.685 P.H, Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta: 28,98 m², superficie total unidad funcional 28,98, sótano superficie cubierta 26,10 m², superficie total de unidad complementaria: 26,10 m², y el catastro 7.683 P.H. Rosario de La Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8ª, planta baja superficie cubierta 44,64 m², superficie total de unidad funcional 44,64 m², sótano superficie cubierta 30,06 m², superficie total de unidad complementaria 30,06 m², ubicados ambos en calle M.F. de Cornejo esquina Güemes del departamento; Rosario de La Frontera provincia de Salta, con base, el catastro 7.683: \$ 100.000. (pesos cien mil) , y el catastro 7.685: \$ 120.000, (pesos ciento veinte mil). Los inmuebles **matrícula catastral N° 10.820**: Terreno sin construcción, sección H, manzana 68, parcela 23b, extensión: Fte. S.O. 18,00 m. sobre calle Eucaliptus, cfte. NE. 18,00 m., cdo. NO. 50,00m., cdo. SE. 50,00m., superficie total 900,00 m², ubicación Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.844**, sección H, manzana 70, 1 c, extensión: SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,66m, cdo. SE. 53,09m. E–N parte s/servidumbre, cdo. NO.: 53,08m. Superficie total 1.946,13m², ubicación Los Eucaliptos s/N°, **Catastro N° 10.845**, sección H, manzana 70, parcela 1 d, extensión: fte. SO. 36,66 m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66m., cdo. SE. 53,08 m. cdo. NO. 53,08m superficie total 1.945,95m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.846**, sección, H, manzana 70, parcela 1 e, extensión: Fte. SO. 36,66m, s/ Acceso privado común, cfte. N.E. 36,66 m, cdo. SE. 53,08m., cdo. NO.: 53,07m., superficie total 1.945,77m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°. **Catastro N° 10.847**, sección H, manzana 70, parcela 1f, extensión: fte. SO. 36,60m, s/ Acceso privado común, cfte. NE. 36,54 m., cdo. SE. 53,07 m. cdo. NO. 53,07 m. superficie total 1.940,74 m², ubicación calle Los Eucaliptos s/N°, todos los terrenos baldíos del barrio Satélite y sin construcción de Rosario de La Frontera provincia de Salta, libre de ocupantes con base cada uno de \$ 131.000. (cientos treinta y uno mil) cada uno. Una camioneta Dominio IJX 818, marca Toyota, modelo Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI c/cuero, tipo: Todo terreno, marca de motor: Toyota, número de motor: 1KD–7889177, marca de chasis: Toyota, número de chasis:8AJYZ59GXA3038808, con base de \$ 80.000 (pesos ochenta mil), todos de propiedad del fallido. Para el caso de no existir postores, pasados los quince minutos, se procederá a la venta de los inmuebles, sin base. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Para el automotor; Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C.). Los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Pueden ser revisados el día de la subasta a partir de las horas 09:00. Con deuda Municipal. Por orden del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria. En autos caratulados ADERA, ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 17.326/14. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y Nuevo Diario (Salta) por (5) días. Con más I.V.A. equivalente al 21 %, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria, Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno 20-23953676-0 Cel. 155771313- Salta. El I.V.A. por la venta está a cargo del comprador. Nota la subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Martillero Público Edgardo Javier Moreno, C.U.I.T. N° 20-23953676-0. San José de Metán, 04 de diciembre de 2019.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001899

Fechas de publicación: 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020

Importe: \$ 3,550.00

OP N°: 100078035

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **KEN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**, hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1.023, 2.º piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 06 de abril de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de mayo de 2020 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 22 de junio de 2020 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscana N° 104 esq. Manuel G. de Tood, Villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la L.C.Q. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación. Salta, 27 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001924
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020
Importe: \$ 1,650.00
OP N°: 100078066

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza – Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, en autos caratulados: **JUAREZ MIRIAN DEL VALLE C/LAMAS PEDRO FERNANDO S/DIVORCIO – EXPTE. N° 12401/16**, cita y emplaza al Sr. Lamas Pedro Fernando, D.N.I. N° 13.383.310, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes que por turno corresponda. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de abril de 2018.

Dra. Sonia Aparicio Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001936
Fechas de publicación: 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100078091

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **RAMÍREZ, VENANCIO; RAMÍREZ, GUILLERMO CONTRA PERRONE, JOSEFINA BESABET; PERRONE, NATALIA SOLEDAD; COLINA, RITA SUSANA; RAMÍREZ, JOSEFINA; PERRONE, CLAUDIA FRANCISCA; PERRONE, JESÚS SANTIAGO; PERRONE, CARLOS LUCAS NAHUEL – POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 556964/16**; Ordena: Cítese a la Sra. Natalia Soledad Perrone, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, que se efectuará en un diario de circulación masiva, por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente. Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. Salta, 05 de diciembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Factura de contado: 0013 – 00000477
Fechas de publicación: 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400014544

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ACOSIL S.R.L.

1) Socios: 1) Antonio Acosta Silveti, D.N.I. N° 30.420.519, C.U.I.T. N° 23-30420519-9, de 36 años de edad, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Vicente López N° 1.255 de la ciudad de Salta Pcia. de Salta; 2) Cyntia Vanesa Fernandez, D.N.I. N° 32.165.087, C.U.I.T. N° 27-32165087-8, de 33 años de edad, argentina, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle El Fueguino N° 3.071, barrio Intersindical de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

2) Constitución: 02 de enero de 2020.

3) Denominación: ACOSIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Salta, con sede social en avenida Asunción N° 1.598, catastro N° 97.165, ciudad de Salta.

5) Duración: El término de la duración de la sociedad será de 40 (cuarenta) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogado el mismo a través de acuerdo unánime de los socios y mediante decisión adoptada con antelación a la fecha de vencimiento estipulada.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y del exterior del país: La fabricación, elaboración y envasado de hielo en cubitos, hielo picado, triturado y lascado, e hielo en barra, como así también la compra y venta al por mayor y menor de hielo y la distribución y transporte de hielo. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00) dividido en novecientos cincuenta (950) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera; Antonio Acosta Silveti, (900) novecientas cuotas por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000,00); Cyntia Vanesa Fernandez (50) cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los socios integran el 25 % del capital, de capital suscrito en efectivo, comprometiéndose todos ellos a integrar el 75 % restante del aporte en un plazo no mayor a los dos años desde la suscripción del contrato.

8) Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes, la duración del mandato será de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogada. La sociedad estará representada por la firma individual de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de gerente al señor socio Antonio Acosta Silveti, quien acepta el cargo y queda en funciones, fijando domicilio especial a este efecto en calle Vicente López N° 1.255 de esta ciudad de Salta – Capital, pudiendo el socio-gerente realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y 9.º del Decreto Ley N° 5965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros. El gerente designado constituye una garantía de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

9) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 04/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001935

Fechas de publicación: 06/02/2020

Importe: \$ 530.00

OP N°: 100078090

SARESA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 20 de septiembre de 2019 y adenda de fecha 02 de diciembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SARESA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Urquiza N° 1.786 de la ciudad de Salta.

Socios: Juan José Aguilera, D.N.I. N° 20.284.697, C.U.I.T. N° 20-20284697-2, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de febrero de 1969, de profesión médico, estado civil divorciado conforme surge de la sentencia de divorcio recaída en los autos: GARCIA ANDRADE, FLORENCIA MARIA; AGUILERA, JUAN JOSÉ POR DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA – EXPTE. N° 475664/14 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 2, sentencia de fecha 15 de abril de 2015, con domicilio en calle Urquiza N° 1.786 de la ciudad de Salta; y Myriam Silvana Aguilera, D.N.I. N° 17.355.053, C.U.I.T. N° 27-17355053-2, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de abril de 1965, de profesión contadora pública nacional, estado civil casada en primeras nupcias con Alberto Mario Roncaglia, con domicilio en calle Urquiza N° 1.786 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: Diez años calendario.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar y aplicar a través de profesionales especializados, técnicas de reproducción humana asistida de baja y alta complejidad.

Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 100 acciones de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, nominativas no endosables y con derecho a un voto por cada acción, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan José Aguilera 80 %, o sea 80 (ochenta) acciones; Myriam Silvana Aguilera 20 %, o sea 20 (veinte) acciones. El capital suscripto se integra en un 25 % en este acto, y el saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de dos años calendario.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La designación de administradores será efectuada en reunión de socios, con las mayorías establecidas en este Estatuto. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del art. 51, tercer párrafo, de la Ley N° 27.349 y modificatorias. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Se designa como administradora de la sociedad a la contadora Myriam Silvana Aguilera, D.N.I. N° 17.355.053, quien constituye domicilio especial en calle Urquiza N° 1.786 de la ciudad de Salta, y como administrador suplente a Juan José Aguilera, D.N.I. N° 20.284.697, con domicilio especial en calle Urquiza N° 1.786 ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO publicación 29/01/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001932

Fechas de publicación: 06/02/2020

Importe: \$ 640.00

OP N°: 100078077

JOSAGRO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 30 de diciembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JOSAGRO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Sede Social: En la calle Carlos Pellegrini N° 214 de la ciudad de Orán.

Socios: José Luis Checa, D.N.I. N° 17.771.629, C.U.I.T. N° 20-17771629-5, de nacionalidad argentino, nacido el 27/08/1966, profesión ingeniero agrónomo, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Sánchez Di Pietro Cecilia Andrea que tramitó por EXPTE. N° B-88309/02, autos caratulados DIVORCIO VINCULAR CHECA, JOSE LUIS - SÁNCHEZ DI PIETRO CECILIA ANDREA DE FECHA 23/04/2003, DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALÍA N° 2 DE JUJUY, con domicilio en la calle El Bananal s/N° Yuto, provincia de Jujuy y el Sr. Santiago José Checa, D.N.I. N° 38.973.209, C.U.I.T N° 20-38973209-6, de nacionalidad argentino, nacido el 01/05/1995, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Dinamarca N° 1.036, Ciudad Nieva, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero la realización de las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. **A) Agropecuarias:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, en inmuebles propios o de terceros, incluye el cultivo de caña de azúcar y la prestación de servicios para la agricultura y la ganadería para sí o para terceros. **B) Comercial:** Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

actividades agropecuarias y ganaderas indicadas precedentemente.

Capital: \$ 33.750,00, dividido por 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por José Luis Checa, 16.875 acciones y Santiago Jose Checa, 16.875 acciones. El capital se integra en dinero, en efectivo, en un 25 % y el saldo en un plazo máximo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado, designándose administrador titular: José Luis Checa, D.N.I. N° 17.771.629, con domicilio especial en la sede social, y administrador suplente: Santiago Jose Checa, D.N.I. N° 38.973.209, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 03/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001929

Fechas de publicación: 06/02/2020

Importe: \$ 410.00

OP N°: 100078074

ASAMBLEAS COMERCIALES

esSER SALTA S.A.S.

Convócase a **Asamblea de Accionistas** de esSER Salta S.A.S.; a celebrarse el día 21 de febrero de 2020 a horas 10:00 en la sede social sito en barrio San Benito manzana 320 C, lote 12 de la ciudad de Salta; a efectos de considerar los temas propuestos por el Órgano de Administración que consta en Libro de Actas con fecha 20 de enero del corriente año. Donde se tratará la siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la modificación en disposiciones transitorias artículo número 2, del instrumento legal constitutivo de esSER Salta S.A.S.
2. Actualización de domicilio de la sede social.

Sra. Graciela Chavarría, ADMINISTRADORA – Sra. Romina Aguirre, ADMINISTRADORA SUPLENTE

Factura de contado: 0011 – 00001897

Fechas de publicación: 03/02/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100078033

AVISOS COMERCIALES

CACHI VALLE AVENTURAS S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 03/12/18 se designó como Directores Titulares a los señores Christoph Zurucker–Burda P8061255, José Antonio Ocantos D.N.I. N° 18.445.810 y Juan Pablo Ortiz Fernández D.N.I. N° 25.885.752 y como Directores Suplentes a los señores Javier Mariano Gatto Bicain D.N.I. N° 22.349.831 y Sebastián Carlos Alemán D.N.I. N° 17.656.949, todos por el término de dos ejercicios, quienes constituyen domicilio especial en Los Tarcos N° 38 de la ciudad de Salta.

En fecha 03/12/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001939
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078100

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Convocatoria a la **Asamblea Ordinaria** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día 14 de febrero de 2020 a las 18:00 horas en la sede del colegio, sita en calle San Juan N° 162 Dpto. I, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7218 en su art. N° 20, que ordena se publique 3 (tres) días consecutivos y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada a efectuarse en,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
 - 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Lectura de Memorias año 2019.
 - 4) Presentación del Informe del Tribunal de Ética y Disciplina.
 - 5) Presentación del Balance con cierre el 31/12/2019.
 - 6) Dictamen del Órgano Revisor de Cuenta.
 - 7) Presupuesto anual.
 - 8) Establecer el monto de intereses por mora y fecha del vencimiento del pago de la cuota.
 - 9) Establecer el incremento en los siguientes ítems: Derecho de ejercicio profesional, inscripción, certificados varios.
 - 10) Revisión de los requisitos de matriculación.
 - 11) Creación de comisiones.
 - 12) Información sobre apertura de nuevos espacios y convenios disponibles para los/as colegiados/as a partir del 15/02/2020.
 - 13) Designación de un/una colega para representar al colegio en F.E.P.U.Sa. y dos colegas para integrar Comisión de Carrera Sanitaria.
- Fdo. Comisión Directiva.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001927
Fechas de publicación: 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100078072

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.662 DE FECHA 13/01/2020

Sección General – Asambleas Civiles

- Pág. N° 37/38

Biblioteca Popular Hilda del Valle Díaz de Ruiz de los Llanos – Cachi
Factura N° 0001-00002664 en el que consignó erróneamente.

Donde dice:

2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios, correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31/12/2017 y 31/12/2018.

Debe decir:

2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios, correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.

Sra. María Fanny Flores, PRESIDENTA – Sra. Ana María Quintana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001944
Fechas de publicación: 06/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078111

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 113.539,00
Recaudación del día: 05/02/2020	\$ 10.766,00
Total recaudado a la fecha	\$ 124.305,00

Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078136

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.920,00
Recaudación del día: 05/02/2020	\$ 510,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.430,00

Fechas de publicación: 06/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014550

Edición N° 20.680 – Salta, jueves 6 de febrero de 2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.